



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 515-R-UNICA-2012**

Ica, 27 de Noviembre del 2012

**VISTO:**

El Oficio N°667-D/OGCT-UNICA-2012, emitido por la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, mediante el cual remite el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA "DANIEL ALCIDES CARRIÓN" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y EL HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO" DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ICA;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 105-CEE-UNICA-2012 de fecha 29 de Agosto del 2012, se resolvió proclamar al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E., como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 - 2017;

Que, con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012 de fecha 04 de Setiembre del 2012 se nombra al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E. como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 - 2017, comprendido desde el 05 de Setiembre de 2012 hasta el 04 de Setiembre de 2017;

Que, el artículo 5°, inciso d) del Estatuto Universitario establece como fines de la Universidad "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, a los veintiún días del mes de Noviembre del año Dos Mil Doce, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; representada por su Rector Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, y la Facultad de Medicina Humana "Daniel Alcides Carrión" representada por su Decano Dr. Luis Antonio TOLMOS REGAL y, de la otra parte el Hospital "Santa María del Socorro" de la Dirección Regional de Salud - Ica, representada por su Director Ejecutivo Dr. Héctor Adán MONTALVO MONTTOYA, suscriben el Convenio Especifico de Cooperación Docente Asistencial entre la Facultad de Medicina Humana "Daniel Alcides Carrión" de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y El Hospital "Santa María de Socorro" de la Dirección Regional de Salud - Ica;

Que, el objetivo del presente convenio es la adecuada formación y capacitación de profesionales médicos, orientadas a la atención de los problemas de salud de la población,



acorde con las políticas y planes de desarrollo del sector salud, así como regular el desarrollo de acciones de docencia, servicio e investigación que se realiza en pre-grado en el HOSPITAL;

Que, el presente convenio tiene un plazo de duración de un (01) año, contado a partir de la firma por ambas partes, pudiendo renovarse por un periodo similar, previa comunicación de las partes;

Estando al Oficio N°667-D/OGCT-UNICA-2012 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley N° 23733- Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA "DANIEL ALCIDES CARRIÓN" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y EL HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO" DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ICA; documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Hospital "Santa María del Socorro" de la Dirección Regional de Salud - Ica, Facultad de Medicina Humana "Daniel Alcides Carrión", Oficina General de Imagen Institucional y Protocolo, Oficina General de Cooperación Técnica, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

**Regístrese, comuníquese y Archívese.**



  
Dr. LUIS A. MASSA PALACIOS  
SECRETARIO GENERAL



  
Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
TRANSCRIPCION

Fecha.....

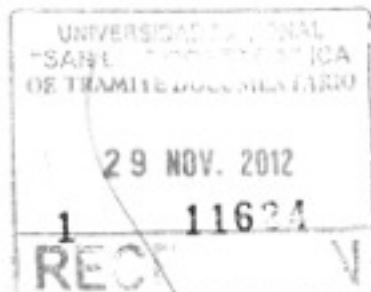
Señor.....  
Cumpla con remitir para su conocimiento y fines la presente fotocopia del original de Resolución N°.....  
de Fecha.....



Esta copia es transcripción oficial  
de la Resolución N°.....  
Dr. LUIS A. MASSA PALACIOS  
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
 Oficina General de Cooperación Técnica  
 Prolongación Agrícola C/9. Urb. San José  
 Ica - Perú



*"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"*

Ica, 21 de Noviembre de 2012

**OFICIO N°667-D/OGCT-UNICA-2012**

Señor:

**Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ**

Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica



**Presente.**


*De mi especial consideración:*

*Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y la vez remitirle 1 ejemplar del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA "DANIEL ALCIDES CARRIÓN" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y EL HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO" DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD -ICA;** a fin de que se expida la Resolución Rectoral respectiva.*

*Agradeciéndole la atención que le brinde al presente me despido de usted reiterándole mi aprecio y estima personal.*

Atentamente,

*Para a secretaría General, para la emisión de la Resolución Rectoral.*





MADF/ser.-



CONV. N° 033 -DIOGCT-UNICA-2012.

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA "DANIEL ALCIDES CARRION" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y EL HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO" DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ICA**

Conste por el presente documento el Convenio Especifico de Cooperación Docente Asistencial que celebran de una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**, con RUC N° 20148421014, con domicilio legal en Prolongación Ayabaca C-9 Urb. San José-Ica, debidamente representada por su Rector **Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ**, identificado con DNI N° 07430445, designado con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012 y la **FACULTAD DE MEDICINA HUMANA "DANIEL ALCIDES CARRION"**, representada por su Decano **Dr. LUIS ANTONIO TOLMOS REGAL**, identificado con DNI N° 21419814, designado con Resolución N° 067-COG-P-UNICA-2012 y con domicilio legal en Camino Huacachina s/n - Ica, a quien en adelante se denominará **LA UNICA - FACULTAD DE MEDICINA HUMANA** y de la otra parte el **HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO"**, representado por su Director Ejecutivo **Dr. HECTOR ADAN MONTALVO MONTOYA**, debidamente autorizado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0031-2011-GORE-ICA/PR, identificado con DNI N° 22061727, con domicilio legal en calle Castrovirreyña N° 759 de la provincia y departamento de Ica, a quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, en los términos y condiciones siguientes:

**BASE LEGAL:**

El presente convenio tiene como marco referencial las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política del Perú en sus arts. 7, 8 y 9 de la Política de Salud.
- Ley General de Salud N° 26842.
- Ley General de Educación N° 23384.
- Ley Universitaria N° 23733.
- Estatuto de **LA UNICA**.
- Resolución Ministerial N° 616-2003-SA/DM, Reglamento de Organización y Funciones de los hospitales.
- Directiva N° 005-2002-SA/SG. Procedimiento para aprobación de Convenios de Colaboración.
- Resolución Ministerial N° 945-2005/MINSA que aprueba el modelo de convenio marco de cooperación docente asistencial entre el ministerio de salud, gobierno regional y las universidades que cuentan con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud.
- Convenio N° 037-2012 Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Ica y la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.
- Resolución Ministerial 090-2000-SA/DM.
- Reglamento de Practicas Pre - Profesionales del HSMSI: Resolución Directoral N° 343-03-HSMSI/UPER.



CONV. N° 033.-DIOGCT-UNICA-2012.

- Reglamento para la formulación, suscripción y evaluación de convenios de LA UNICA, aprobado con Resolución Rectoral N° 1685-R-UNICA-2009.

#### CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES.

**EL HOSPITAL**, institución perteneciente a la Dirección Regional de Salud de Ica tiene como finalidad lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud y el desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona. En tal sentido cumple con los lineamientos de políticas sanitarias en concertación con todos los sectores sociales.

**LA UNICA - FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**, es una persona jurídica de derecho público interno, integrante del Sector Educación, nivel superior, encargada de desarrollar actividades académicas de investigación brindando apoyo al campo clínico para estudiantes de pre grado e internos, desarrollando el currículo de salud en sus diferentes campos.

**EL HOSPITAL**, se sujeta a la Ley General de Salud vigente y a todas las normas legales y administrativas pertinentes, que rigen el funcionamiento de los establecimientos del Ministerio de Salud que se constituyen en campos clínicos para las prácticas y otras actividades académicas de exigencia curricular para los alumnos de la Universidad; así como se respetará la Ley Universitaria vigente, así como el Estatuto y el Reglamento Interno de la Facultad interesada.

Las partes coinciden en realizar acciones conjuntas para ampliar y mejorar la cobertura de la atención y el cuidado de la salud, así como propiciar el desarrollo, con calidad de la formación profesional de estudiantes.

#### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS.

##### 2.1. OBJETIVO GENERAL:

El objetivo del presente Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre las partes es la adecuada formación y capacitación de profesionales médicos, orientada a la atención de los problemas de salud de la población, acorde con las políticas y planes de desarrollo del sector salud, así como regular el desarrollo de acciones de docencia, servicio e investigación que se realiza en pre-grado en **EL HOSPITAL**.

##### 2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

2.2.1. Orientar el proceso de docencia hacia el cambio de actitud y comportamiento de docentes, alumnos y personal de salud para la atención integral de los problemas de salud en las áreas que corresponde a medicina humana.



CONV. N° 0.3.3. -DIOGCT-UNICA-2012.

- 2.2.2. Contribuir a la formación profesional de los (as) alumnos (as) de **LA UNICA - FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**, mediante prácticas hospitalarias correspondiente al pre-grado (prácticas intermedias e internado), bajo los principios de multi e interdisciplinariedad, trabajo en equipo, análisis de procesos y auto evaluación, utilizando para dicho fin los ambientes físicos y el área geográfico cultural sanitaria del hospital.
- 2.2.3. Contribuir al desarrollo del personal de **EL HOSPITAL**, a través de actividades de capacitación, actualización, perfeccionamiento, docencia e investigación, en temas de interés para Institución, de acuerdo con las prioridades y políticas vigentes.
- 2.2.4. Desarrollar el intercambio científico, bibliográfico, cultural y tecnológico entre ambas instituciones, a través de actividades y acciones que se orienten hacia el logro de sus objetivos.
- 2.2.5. Ampliar la cobertura en la prestación de los servicios de salud.
- 2.2.6. Incentivar y promover la investigación relativa a la salud, principalmente en el campo educativo, epidemiológico, clínico y social.
- 2.2.7. Reforzar la motivación y actitud de servicio de los docentes con proyección a la comunidad en general, con énfasis en el binomio madre-niño, adolescentes y la tercera edad.



#### **CLAUSULA TERCERA: AMBITO DEL CONVENIO.**

El ámbito geográfico sanitario del convenio corresponde a la jurisdicción de **EL HOSPITAL**.

#### **CLAUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES. DE LA UNICA - FACULTAD DE MEDICINA HUMANA:**

- a) Otorgará auspicio y creditaje a las actividades académicas que organice **EL HOSPITAL**.
- b) Brindará asesoría especializada en proyectos de investigación elaborados con los profesionales de **EL HOSPITAL**.
- c) Garantizará el cumplimiento del Reglamento de Prácticas Pre profesionales de **EL HOSPITAL**, por parte de sus alumnos y docentes en el desarrollo de las actividades asistenciales realizadas en **EL HOSPITAL**.
- d) Contribuirá con profesionales para el desarrollo de eventos académicos de actualización, para profesionales de la salud.
- e) **EL HOSPITAL** no asume ningún tipo de responsabilidad de riesgo o atención de salud, para los alumnos que realizan prácticas intermedias e internado en las instalaciones de las sedes docentes, visto lo cual los alumnos deberán portar el carnet de su propio Seguro Medico Integral Individual de cobertura total, a donde serán derivados para que sean atendidos en caso de enfermedad o accidente.
- f) **LA UNICA - FACULTAD DE MEDICINA HUMANA** asumirá responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por los (las) estudiantes o docentes de la Facultad de



CONV. N° 033 -D/OGCT-UNICA-2012.

Medicina Humana en **EL HOSPITAL**.

- g) **LA UNICA - FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**, otorgará resolución a los profesionales que participan en la tutoría de los estudiantes designados en estricto orden de mérito.
- h) **LA UNICA - FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**, se compromete a cumplir con el Anexo N° 01, que se adjuntará al presente Convenio específico.

**DE EL HOSPITAL:**

- a) Pone a disposición de personal, infraestructura, equipos e instrumental para el desarrollo de las actividades programadas, con los que cuenta la sede docente. Establecerá condiciones adecuadas para el uso de los servicios de salud, conforme al marco normativo vigente y las normas emanadas del Sistema Nacional de Articulación Docencia-Servicio e investigación en Pre-Grado de Salud y el Reglamento de prácticas pre-profesionales de **EL HOSPITAL**.

**CLAUSULA QUINTA: COORDINACIÓN Y DESARROLLO.**

La coordinación y desarrollo del convenio específico estará a cargo de una Comisión de Coordinación, integrada por:

- El Director Ejecutivo de **EL HOSPITAL** o su representante.
- El Decano de **LA UNICA - FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**.
- El Presidente de la Comisión de Internado de **LA UNICA - FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**.
- El Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación de **EL HOSPITAL**.

Dicha comisión sujeta sus actuaciones, a las disposiciones emanadas de los órganos que conforman el SINAPRES.

**CLAUSULA SEXTA: CONVENIOS ESPECIFICOS.**

Las acciones de DOCENCIA-SERVICIO en **EL HOSPITAL** es materia de convenio específico bilateral sujeto, al MODELO MARCO DE COOPERACIÓN DOCENCIA ASISTENCIAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, GOBIERNO REGIONAL Y LAS UNIVERSIDADES QUE CUENTAN CON FACULTADES Y ESCUELAS DE CIENCIAS DE LA SALUD, aprobado por Resolución Ministerial N° 945-2005/MINSA.

El presente convenio se sujetará:

- a) A las disposiciones vigentes sobre la materia, a las disposiciones que el MINISTERIO DE SALUD emita en el marco de sus competencias y a las normas emanadas del Sistema Nacional de Articulación docencia-servicio e investigación, SINAPRES.
- b) A la organización, funcionamiento y jurisdicción de **EL HOSPITAL** comprendido en su ámbito geográfico-sanitario asignado.
- c) A las necesidades de la comunidad en el marco de los diagnósticos de la situación de la salud de la población y estrategias de salud del MINISTERIO.



CONV. N° 033-DIOGCT-UNICA-2012.

- d) A las políticas nacionales de salud y de desarrollo de recursos humanos relacionadas con la formación de profesionales de la salud.
- e) A la participación en las actividades de docencia-servicio de los estudiantes de pregrado, bajo tutoría permanente del personal idóneo de la universidad sede docente.
- f) A la investigación en el campo de la salud, formar parte de la programación conjunta y tendrá en cuenta las necesidades prioritarias de salud de la población, evitando la duplicidad de esfuerzos y propiciando la participación de la comunidad.

**CLAUSULA SETIMA: VIGENCIA.**

El presente convenio rige a partir de la fecha de suscripción, con una vigencia de un (01) año contado a partir de la firma por ambas partes, pudiendo renovarse por un periodo similar, previa comunicación de las partes.

Este convenio podrá ser resuelto unilateralmente, por cualquiera de las partes, dando aviso por lo menos 30 días previos al inicio del año académico siguiente mediante Carta Notarial.

Dicha resolución no afectará las actividades programadas de pre grado, para las cuales se seguirá aplicando las disposiciones pertinentes del convenio suscrito.

Lo no previsto en este convenio, o cualquier comunicación será acordado por escrito mediante ADDENDA.

En señal de conformidad con los términos del presente convenio, suscriben las partes en cinco (05) ejemplares a los 21 días del mes de NOVIEMBRE del año 2012.



*[Signature]*

**Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ**  
Rector  
Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica

*[Signature]*

**Dr. HECTOR ADAN MONTALVO MONTOYA**  
Director Ejecutivo  
Hospital "Santa María del Socorro"

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
TRANSCRIPCION  
Fecha 28 NOV. 2012



*[Signature]*

**Dr. LUIS ANTONIO TOLMOS REGAL**  
Decano  
Facultad de Medicina Humana

Señor, Cumplido con remitirle para su conocimiento y fines la presente fotocopia del original de Resolución N° \_\_\_\_\_ de Fecha \_\_\_\_\_



*[Signature]*  
PALACIOS SECRETARIA GENERAL  
Página 5 de 6





CONV. N° 033. -DIOGCT-JUNICA-2012.

ANEXO N° 01

PROPUESTA DE PRESTACIONES Y CONTRAPRESTACIONES

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA FACULTA DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y EL HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO" DE LA DIRECCION DE SALUD ICA-PERIODO 2012

| N° | PRESTACIONES                                     | FACULTAD        | COMPROMISO   | DETALLE                           | DURACION | PERSONAS | VALORIZACION |
|----|--|-----------------|--------------|-----------------------------------|----------|----------|--------------|
| 1  | MINSA Hospital "Santa Maria del Socorro" de Ica. | MEDICINA HUMANA | CAPACITACION | TALLER DE EMERGENCIAS Y DESASTRES | ANUAL    | 20       | S/ 2.000,00  |
| 2  | MINSA Hospital "Santa Maria del Socorro" de Ica. | MEDICINA HUMANA | CURSO        | ETICA MEDICA                      | ANUAL    | 60       | S/6.000,00   |
| 3  | MINSA Hospital "Santa Maria del Socorro" de Ica. | MEDICINA HUMANA | CURSO        | CIRUGIA CONSERVADORA DE LA VAMA   | ANUAL    | 30       | S/2.000,00   |
| 4  | MINSA Hospital "Santa Maria del Socorro" de Ica. | MEDICINA HUMANA | CURSO        | BIOSEGURIDAD                      | ANUAL    | 30       | S/ 3.000,00  |



**Dr. Alejandro Gabriel Encinas Fernandez**  
Rector  
Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica

**Dr. Héctor Adán Montalvo Montoya**  
Director Episcopo  
Hospital "Santa Maria del Socorro" Ica

**Dr. Luis Antonio Torres Regal**  
Decano  
Facultad de Medicina Humana